



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1394-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de julio de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 334-2020-UNHEVAL-AL, del 20.MAY.2020, remite a su vez el Informe N° 159-2020-UNHEVAL/AL, del 19.MAY.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite informe legal respecto a la Ampliación de Licencia por Capacitación Oficializada a favor del Docente Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, de la Facultad de Medicina Veterinaria; precisando lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 008-2020-UNHEVAL-FMVZ, de fecha 01 de mayo de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria, aprobó la AMPLIACIÓN DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA con goce de haber al docente Nombrado en la categoría de Docente Asociado a Tiempo Completo-ASTC al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 01 de abril de 2021.

Segundo: Que, el artículo 88.7° de la Ley Universitaria precisa: "Los docentes gozan de los siguientes derechos: 87.1° Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 313° inciso g) e inciso o) del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: g) Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en la UNHEVAL... y o) Hacer uso de licencia, con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de sus especialidad o afín, conforme al respectivo reglamento" y asimismo se debe concordar con lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento del Docente Valdizano que precisa: "... Las licencias con goce de remuneraciones se otorga por **capacitación oficializada**"; en el presente caso, se tiene que el docente Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, está solicitando la ampliación de su licencia para continuar con su estudio de Doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por lo que a efectos de que concluya con el mismo y cumpla con el objetivo de la licencia otorgada años anteriores se considera que PROCEDE otorgarse la licencia con goce de haber desde el 01 de abril de 2020 al 01 de abril de 2021.

Tercero: Que, de acuerdo al artículo 130° del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: m) Autorizar licencia por capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Programa Multianual de Capacitación, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento del Docente Valdizano que precisa: "Las licencias por capacitación oficializada y no oficializada, pasantías, mentorías las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión del Director de Departamento y son ratificadas por el Consejo Universitario"; consecuentemente atendida a que el Consejo de Facultad, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 008-2020-UNHEVAL-FMVZ, aprobó la ampliación de licencia por capacitación oficializada a favor del docente Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo y que asimismo los docentes Alcides M. Cotacallapa Vilca y Miguel A. Chuquiyaury Talenas han asumido el compromiso del dictado de su carga académica se considera procedente la ampliación de licencia; debiendo precisarse que la carga académica a asignarse a los docentes mencionados son adicional a su carga académica

Opinión: Que el Consejo Universitario acuerde: ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 008-2020-UNHEVAL-FMVZ, que aprobó la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de haber al docente nombrado en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, para que continúe sus estudios de doctorado en Ciencias Biológicas, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021; y disponer que la asignación de la carga académica a los docentes Alcides M. Cotacallapa Vilca y Miguel A. Chuquiyaury Talenas, de los cursos que le corresponde dictar al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo es adicional a su carga académica que corresponde asignarle;

Que, en la sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 20.MAY.2020, en mérito al inciso m), del Artículo N° 130 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución Consejo de Facultad N° 008-2020-UNHEVAL-FMVZ, del 01.MAY.2020, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, docente Asociado a tiempo completo, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 01 de abril de 2020 al 01 de abril de 2021; disponiendo que la asignación de la carga académica a los docentes Alcides Cotacallapa Vilca y Miguel Chuquiyaury Talenas, de las asignaturas que le corresponde dictar al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, son adicionales a su carga académica que corresponde asignarles;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1394-2020-UNHEVAL

-2-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0365-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 008-2020-UNHEVAL-FMVZ, del 01.MAY.2020, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de licencia por capacitación oficializada, con goce de haber, al **Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo**, docente Asociado a tiempo completo, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, **a partir del 01 de abril de 2020 al 01 de abril de 2021**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la asignación de la carga académica a los docentes Alcides Cotacallapa Vilca y Miguel Chuquiyauri Talenas, de las asignaturas que le corresponde dictar al Mg. Carlos Alberto Pineda Castillo, son adicionales a su carga académica que corresponde asignarles; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad VRInv
OCI AL UTransparencia
DIGA FMVZ
DAySA
SUEyC URH
SURPyC
File
Interesado
Archivo